

**APRUEBA TRATO DIRECTO COMO UNICO PROVEEDOR CAPACITACIÓN TEMATICA CONVIVENCIA ESCOLAR  
ESCUELA D-1228 DE HUEPIL.**

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3445 / de 2018**

HUÉPIL, 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art.8 letra N° d). si existe un proveedor del bien o servicio.
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N° 4 si solo existe un proveedor del bien o servicio.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3614 de fecha 29 de diciembre de 2017.
6. El Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 02 de enero de 2018 donde designa Orden de Subrogancia para año 2018.
7. La Solicitud de Compra N° 251 de fecha 10 de octubre de 2018 donde solicita capacitación tematica convivencia escolar para personal de las Unidad Educativa según detalle que indica en Ordinario N° 363 de fecha 09 de octubre de 2018.
8. El Ordinario N° 363 de fecha 09 de octubre 2018, de la Escuela D – 1228 de Huépil, donde solicita capacitación para todo el personal de la unidad educativa en Convivencia Escolar de Comunicación efectiva con programación neurolingüística y resolución de conflictos. A realizarse el día 20 de diciembre de 2018.
9. Los contenidos y programación de la capacitación.
10. El Certificado del DIBAM N° 248.119 de fecha 26 de noviembre de 2014, donde se registra la propiedad de la obra literaria Comunicación efectiva con Programación Neurolingüística y Resolución de Conflictos Fundación Alianza Estrategica RUT: [REDACTED] del director, Marcelo Alejandro Vergara Mattioli.
11. El Registro ATE
12. La disponibilidad presupuestaria.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de financiamiento y Trato Directo por único proveedor capacitación para el personal de la unidad educativa Escuela D - 1228 en Convivencia Escolar de Comunicación efectiva con programación neurolingüística y resolución de conflictos. A realizarse el día 20 de diciembre de 2018.
2. La Posibilidad de financiamiento y trato directo, por único proveedor capacitación para el personal de la unidad educativa Escuela D - 1228 en Convivencia Escolar de Comunicación efectiva con programación neurolingüística y resolución de conflictos. A realizarse el día 20 de diciembre de 2018.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, Financiamiento y Trato Directo, por único proveedor capacitación para el personal de la unidad educativa Escuela D - 1228 en Convivencia Escolar de Comunicación efectiva con programación neurolingüística y resolución de conflictos. A realizarse el día 20 de diciembre de 2018 al proveedor Fundación Alianza Estratégica RUT: [REDACTED] por un valor de de \$ 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos),
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional a la cuenta [REDACTED] cursos de capacitación por la SEP de la Escuela D – 1228 de Huépil.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

MAWC/GEPL/INBR/AMHV/msma

**POR ORDEN DEL SR ALCALDE**



**MARIO ANTONIO WOHLK CARO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**

